

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administración solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion 2.^a—CORREOS.—Anuncio.

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Alhama á la Estacion y Contamina, que resulta vacante por dimision del que la obtenia, dotada con el haber anual de 145 pesetas, he acordado anunciarla al público para que en el término de diez dias contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en este Gobierno sus solicitudes documentadas dirigidas al Director general de Correos y Telégrafos, todos los que, reuniendo las condiciones que determinan los artículos 3.º, 4.º 5.º y 6.º del Decreto de 20 de Agosto último, se consideren con derecho á desempeñarla.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1874.—Primitivo Seriñá.

Articulos que se citan.

Los solicitantes han de ser licenciados del ejercito de mar y tierra, de la Guardia civil, de Carabineros y demás institutos militares, sin nota desfavorable en sus licencias, siendo atendidos en igualdad de circunstancias los inutilizados y heridos en campaña no imposibilitados

para efectuar el servicio á que se destinan.

En el mismo caso se encuentran para ser atendidos, los voluntarios nacionales inutilizados y heridos luchando en el campo con los facciosos, ó defendiendo los pueblos de sus ataques é invasiones.

En identidad de cualidades, serán preferidos el sargento al cabo y éste al soldado que sepa leer y escribir; pues esta es condicion indispensable para todo el que haya de desempeñar los antedichos cargos.

A falta de individuos que reunan las circunstancias exigidas en los artículos 3.º y 4.º, podrán optar á aquellas plazas los particulares que sabiendo leer y escribir, justifiquen su buena conducta moral y política, debiendo escojerse entre los que hubiesen prestado algun servicio á la humanidad y á la patria.

Dichas instancias han de ir acompañadas de los documentos que justifiquen los extremos que quedan indicados para poder ser agraciados.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público, y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor Pedro Arzabala Ados, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de

ser habido lo pondrán á disposicion del excelentismo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1874.—Primitivo Seriñá.

Señas de Pedro Arzabala Ados.

Natural de Castiliscar, edad 22 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, color bueno.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

EMPRÉSTITO DE BONOS.

RECTIFICACION IMPORTANTE.

Esta Administracion económica se apresura á publicar para conocimiento del público, que en la *Gaceta* de 26 de Agosto último aparece la siguiente rectificacion:

«En el decreto sobre emision de Bonos publicado en la *Gaceta* de ayer se cometió por error de copia la siguiente equivocacion.

En el art. 2.º donde dice: «el precio de los Bonos del Tesoro con el cupon de 1874, debe decir: el precio de los Bonos del Tesoro con el cupon de Enero de 1875.»

Zaragoza 14 de Setiembre de 1874.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

CIRCULAR.

Invito á los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto del diez por ciento del importe total del papel de multas que les tiene facilitado esta Administracion y cuyos plazos para el pago hayan terminado hasta el 31 de Agosto último, á que se sirvan realizarlo en la misma dentro de los ocho dias siguientes al en que aparezca esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no verificarlo, me veré en el caso de apelar á medidas coercitivas con los morosos; medidas que siempre me son sensibles y que por lo tanto quisiera evitarlas.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1874.—P. O., Anastasio Garcia Corellano.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 251, página 606, correspondiente al martes 8 del actual, se halla inserto un anuncio de la Direccion general de Rentas estancadas de fecha del dia anterior, que dice así:

«No habiendo tenido resultado la segunda subasta celebrada en esta Direccion el 21 del pasado Agosto, para adquirir el papel blanco continuo, que para la elaboracion de sellos sueltos se necesita en la fábrica nacional del ramo, el

Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha dispuesto, que se celebre la tercera el dia 21 del corriente á las dos y media de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para las anteriores, y que aparece inserto en la *Gaceta* del 9 del mes anterior, núm. 221.»

Y en cumplimiento á lo que se me ordena por aquel Centro directivo, lo reproduzco en este BOLETIN OFICIAL para que su contenido llegue á noticia del público y le sirva de gobierno.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1874.—Por orden, Anastasio G. Corellano.

SECCION SEXTA.

El repartimiento provincial y municipal del pueblo de Illueca se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho dias, donde podrán verlo los interesados.—El Alcalde, Juan Francisco Saldaña.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada en 750 pesetas pagadas por trimestres del presupuesto municipal, se halla vacante por dimision del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde del mismo en término de ocho dias.

Castejon de las Armas 8 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Nicolás Mateo.

La Secretaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro dotada con el sueldo anual de 1125 pesetas se halla vacante, debiendo proveerse dentro de 30 dias á contar desde hoy.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante dicho plazo, debidamente documentadas.

Fuentes de Ebro 11 de Setiembre de 1874.—El Alcalde Presidente, Ramon Gambod.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Leoncio Val, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, y como tal ejerciente las funciones del de primera instancia del mismo por indisposicion del propietario, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alejandro Lascuebas y Aranda, natural de Villarroya de la Sierra, confinado que fué en este presidio, y despues en el de Cartajena, del que desapareció durante la insurreccion cantonal, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la audiencia de este distrito á usar de su derecho en la causa que contra el mismo y otros se instruye, sobre homicidio de Rafael Gallardo y lesiones á otros confinados de

este presidio; previniéndole que si no comparece dentro del término prefijado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Leoncio Val, Juez municipal del cuartel de San Pablo de esta ciudad, ejerciente el de primera instancia del mismo por indisposicion del propietario.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por D. Pablo Gomez Lahoz, de esta vecindad, contra su convecino D. Romualdo Eugenio Moya sobre cobro de cantidades, tengo acordado la venta en subasta pública de las fincas siguientes.

La mitad de una heredad sita en el término de Urdan, de esta ciudad, partida de Corpellan, confrontante al N. con camino de herederos, al E. con campo de la viuda de Joaquin Blanco y el de Clemente N; al S. con brazal de Hoz, y al O. con campo de los herederos de D. Ildefonso Beriz, compuesta de 29 áreas, 79 centiáreas de olivar, ó sean 12 cuartales dos almudes, una hectárea, 31 áreas, 10 centiáreas, igual á tres cahices, siete cuartales tierra blanca, con árboles frutales y una casa de campo enclavada en su perimetro señalada con el número 120, que consta de 194 metros cuadrados de superficie, con piso bajo, primero y segundo aboardillado, corral, zalunde y gallinero, tasado todo pericialmente el olivar en 1.564 pesetas; la tierra blanca y árboles frutales en 4.507 pesetas 50 céntimos, y la casa en 6.268 pesetas, siendo la mitad de estos valores la de 6.169 pesetas 75 céntimos por que se subasta dicha posesion de finca.

La mitad de otro campo con árboles frutales y olivar en el mismo término y partida, lindaute N. con campo de D. Benito Ternel, al E. con acequia de Urdan, al S. con campo de la Sra. Baronesa de La Joyosa y al O. con camino de herederos, de 59 áreas, 73 centiáreas, equivalentes á un cahiz, cinco cuartales y tres almudes de olivar y una hectárea, 60 centiáreas ó sean dos cahices 10 cuartales y un almud de tierra blanca y árboles frutales, valorado en 2.378 pesetas el olivar y en 2.332 pesetas 25 céntimos la tierra blanca y frutales, correspondiendo á la mitad de estos valores, 2.355 pesetas, 12 céntimos por que se subasta.

Y la mitad de otro campo en el mismo término y partida de la Conia baja, confronta al N. con campo de la viuda de D. B. Juan Auger, al E. con brazal de Mamblas, al S. con acequia de Urdan y al O. con camino de herederos, de cuatro cahices, 11 cuartales, equivalentes á una hectárea 78 áreas 79 centiáreas valorada dicha mitad en 1.770 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores núm. 62, he señalado el dia 21 de Setiembre próximo viniente á las diez de su mañana, adjudicándose dichas fincas á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Agosto de

mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val —De su orden, Manuel Sauras.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia accidental en lá villa de Uncastillo;

Hago saber. Que en el sumario de causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre homicidio de José Bueno y Baron, vecino que fué de Sos, y robo de efectos al mismo y á Pedro Gaston de Petilla, ejecutado el dia veintiocho de Agosto finado, en jurisdiccion de aquella villa y partida denominada Retranco, por tres hombres desconocidos y armados de fusiles y bayonetas, he acordado que con insercion de las señas de aquellos y de los efectos robados, se expidan requisitorias para la ocupacion de los mismos y captura de los delinquentes, puesto que se halla decretada su detencion.

En su virtud, exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y demás autoridades y agentes de policia judicial, para que practiquen las gestiones mas activas y eficaces para la busca y captura de dichos tres sugetos y ocupacion de las prendas robadas, remitiéndolos á las cárceles de esta villa con las seguridades convenientes, con dichos objetos, ó estos y las personas en cuyo poder se hallaren, no justificando su legitima adquisicion aunque no fueren habidos los delinquentes.

Dado en la villa de Uncastillo á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro—Faustino Oneca.—Por mandado de S. S., Pedro Ponz.

Señas de los tres desconocidos.

Uno buen mozo, de veinte á veintidos años de edad, sin pelo en barba, vestido de pantalon blanco, blusa azul, alpargatas abiertas y sombrero como los que usan los pastores: armado de fusil y bayoneta, cartuchera y cartera como las que usa la tropa y una manta con barras azules y blancas.

Otro, tambien buen mozo, de unos treinta años de edad, descolorido, con bigote, armado y vestido como el anterior, llevando en la cabeza un gorro de cuartel con una lista encarnada al derredor y manta tambien con barras azules y blancas.

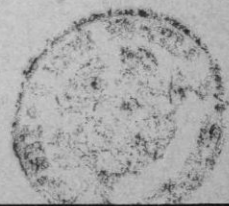
Otro, pequeño, corpulento, cara redonda y picada de viruela, de unos treinta años de edad, armado y vestido como el anterior, á excepcion de que llevaba chaqueton pardo, gorro de cuartel tambien con lista encarnada y manta con listas azules y blancas.

Efectos robados á José Bueno y Baron.

Unos calzones oscuros de tela de verano, una faja nueva, un par de medias pardas de estambre, un sombrero de pastor y un par de alpargatas abiertas.

Efectos robados á Pedro Gaston.

Una camisa nueva de retorta y un pañuelo de seda á medio uso, sin que consten mas señas.



JUZGADO MUNICIPAL DE TIERGA.

D. Antonio Guia y Castillo, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Tierga.

Certifico: Que en este Juzgado se ha sustanciado juicio verbal civil á instancia de Melchor Sierra, Francisco Rodriguez y Cándido Blasco, contra José Marquina, en el cual y seguidos todos sus trámites ha recaído sentencia cuyo tenor literal es como sigue:

«Sentencia:—En la villa de Tierga á 4 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, el Sr. D. Pedro Gil y Gil, Juez municipal de la misma, por ante mi secretario, y habiendo visto por sí el juicio verbal pendiente entre partes, de la una y cómo demandantes, Melchor Sierra, Francisco Rodriguez y Cándido Blasco, en representación de sus respectivas mujeres Benita Molinero, Blasa Cabello y Brigida Lafuente, vecinos de esta villa, de ocupacion el primero y tercero jornaleros y el segundo pastor, y de la otra como demandado, José Marquina, vecino de Tabuena, de oficio industrial, sobre pago de 76 pesetas 50 céntimos que los demandantes reclaman del demandado, procedentes del resto de la compra de tres cerdos que las mujeres de los mismos le vendieron, dijo:

1.º Resultando que Melchor Sierra, Francisco Rodriguez y Cándido Blasco, acudieron á este Juzgado interponiendo la demanda de que se deja hecho mérito:

2.º Resultando que admitida la demanda y señalado el día para la comparecencia se citaron en forma á las partes:

3.º Resultando que llegada la hora no compareció el demandado, no obstante habersele apercibido de los perjuicios que la falta podía sugerirle:

1.º Considerando que segun la ley 1.ª tít. 1.º lib. 10. de la novísima recopilacion, á tanto se obliga ó parece obligarse el hombre como debe ser obligado:

2.º Considerando que los litigantes que prueban cumplidamente su accion y demanda no deben ser perjudicados en sus intereses, y que debe resarcirles los gastos aquel que por su temeridad dió motivo á ella:

3.º Considerando por último, que el demandado ha incurrido en la rebeldía del art. 1173 de la ley de Enjuiciamiento civil, y visto el art. 1190 de la misma.

Fallo:—Que debo declarar y declaro que José Marquina, vecino de Tabuena, es deudor á Melchor Sierra, Francisco Rodriguez y Cándido Blasco, de esta vecindad, al primero de la cantidad de 28 pesetas 75 céntimos, al segundo 28 pesetas y 75 céntimos y al tercero 19 pesetas, que al todo suman la cantidad de 76 pesetas 50 céntimos; y en su virtud le condeno á que las satisfaga en el término de quinto día, siguiente al en que esta sentencia quede firme y ejecutoria, con más á que pague la multa de 12 pesetas 50 céntimos, segun el art. 939 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal y todas las costas causadas y que se causaren si á ellas diere lugar,

declarándole al propio tiempo en rebeldía; por lo cual se publicará esta sentencia en edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la prvincia, y se notificará en estrados.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando lo mandó S. S., de que yo el Secretario certifico.—El Juez municipal, Pedro Gil y Gil.—El Secretario, Antonio Guia.»

Y como se halle declarado en rebeldía la parte de José Marquina, expido la presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de que tenga lugar la notificacion formal.

Tierga 5 de Setiembre de 1874.—Antonio Guia, Secretario.

ANUNCIOS.

Los fiduciarios y albaceas de D. Vicente Marco y Viñas se proponen enagenar en subasta pública las fincas rústicas, sitas en los términos de la ciudad de Borja, á saber:

- 1.ª Un campo en Marreque, de un cahiz tres anegas, seis almudes.
- 2.ª Otro en Sopez, de cuatro anegas.
- 3.ª Otro en el Valle, de catorce anegas.
- 4.ª Un olivar en Puyal, de cuatro anegas.
- 5.ª Un campo en Madrigal, de ocho anegas.
- 6.ª Otro en el Tronco, de cinco anegas.
- 7.ª Otro en Marreque, de cinco anegas.
- 8.ª Un empeltrar en la Cañada del Valle, de cinco anegas.
- 9.ª Un olivar con empeltres en Puyal, de cinco anegas, seis almudes.
10. Y un empeltrar en la partida de Toledo, de trece anegas.

El acto de la tranza se verificará á las 10 de la mañana del Viernes 25 del corriente mes de Setiembre en el despacho y por ante el Notario de Zaragoza D. Basilio Campos (Mártires 9) en cuyo poder obran los títulos de pertenencia de las fincas y el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

En los términos municipales de Bijuesca y Berdejo, partido de Ateca, se venden dos molinos harineros titulados de las Casas, el uno con dos pares de piedras y salto de agua elevado, el otro dista unos treinta metros con un par de piedras, ambos de la misma pertenencia; el agua permanente, con numerosa circunferencia de pueblos: el que desee interesarse en la compra puede avistarse con el dueño que reside en dichos molinos; se venderá á plazos ó al contado.

REQUISA DE CABALLOS.

D. Manuel Galindo compra los vales ó recibos expedidos á los dueños de los caballos requisados.—Su escritorio calle de San Gil, núm. 46, Zaragoza.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA.

D. Juan Marco, Escribano de Cámara habilitado en la Audiencia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que la tercera lista de Jurados del partido de La Almunia, formada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, es del tenor siguiente:

| Núm.º de orden..... | NOMBRES. | PROFESION. | DOMICILIO. |
|----------------------------|--|--------------------|--------------|
| CAPACIDADES. | | | |
| 1 | D. Vicente Conesa Monserrat. | Médico. | Almonacid. |
| 2 | Lino Bernal Lopez. | Cabeza de familia. | Id. |
| 3 | Miguel Torres y Torres. | Id. | Alpartir. |
| 4 | Miguel Gimeno | Farmacéutico. | Alagon. |
| 5 | Baltasar Logroño Sancho. | Notario. | Id. |
| 6 | Casimiro Rubio Latorre. | Veterinario. | Id. |
| 7 | Vicente Rubio Latorre. | Id. | Id. |
| 8 | Teodoro Lasala Aspiroz. | Id. | Id. |
| 9 | José López Salas. | Cabeza de familia. | Alcalá. |
| 10 | Nicolás Medrano. | Id. | Bardallur. |
| 11 | Eusebio Sainz de Burbaga. | Id. | Bárboles. |
| 12 | Pascual Poza y Marzo. | Id. | Calatorao. |
| 13 | Bautista Valentin de Gracia. | Id. | Cabañas. |
| 14 | Policarpo Valero. | Abogado. | Epila |
| 15 | Angel Valero. | Id. | Id. |
| 16 | Francisco Navarro Castan. | Cabeza de familia. | Figuernelas. |
| 17 | Ramon Cabeza. | Id. | Chodes. |
| 18 | Pedro Castillo Alcay | Id. | Grisen. |
| 19 | Hilario Prados. | Id. | La Almunia. |
| 20 | José Seron Lanaja. | Id. | Id. |
| 21 | José Lana Ruiz. | Id. | Ma Muela. |
| 22 | Manuel Jaime Burgas. | Id. | Longares. |
| 23 | Francisco Velazquez. | Médico. | Lumpiaque. |
| 24 | Joaquin Alvira Mostolac | Farmacéutico. | Morata. |
| 25 | Francisco Pescador Escayola. | Médico. | Id. |
| 26 | Paulino Argachal Lahora. | Cabeza de familia. | Muel. |
| 27 | Francisco Benito Jaime. | Id. | Mozota. |
| 28 | Mateo Martin Royo. | Médico. | Plasencia. |
| 29 | Juan Jarabo Bertol. | Cabeza de familia. | Pleitas. |
| 30 | José Castro Lapuente. | Id. | Pinseque. |
| 31 | Mariano Alman Sancho. | Abogado. | Pedrola. |
| 32 | Pedro Gonzalvo Abad. | Farmacéutico. | Riela. |
| 33 | Pedro Romeo Peirona. | Abogado. | Id. |
| 34 | Antonio Romeo Perez. | Cabeza de familia. | Salillas. |
| CABEZAS DE FAMILIA. | | | |
| 35 | Marcos Lopez Conde. | » | Almonacid. |
| 36 | Sebastian Ramirez Ruiz. | » | Id. |
| 37 | Nicolás Lopez Soriano. | » | Id. |
| 38 | Manuel Lopez Pelayo. | » | Id. |
| 39 | Gervasio Moneva y Pascual. | » | Alpartir. |
| 40 | Manuel Gimeno y Gil. | » | Id. |
| 41 | Gervasio Torres Hernandez. | » | Id. |
| 42 | Francisco Collados Colmenares. | » | Id. |
| 43 | Santos Ade Morana. | » | Alagon. |
| 44 | Tomás Alegre Morana. | » | Id. |
| 45 | Pedro Algora Lacasa. | » | Id. |
| 46 | José Arqué Langoyo. | » | Id. |

| Núm.º de orden | NOMBRES. | PROFESION. | DOMICILIO. |
|----------------|------------------------------|------------|--------------|
| 47 | D. Mateo Bacha Cortao | » | Alagon. |
| 48 | José García Aguilar | » | Id. |
| 49 | Cirilo Gimeno Zandova | » | Id. |
| 50 | Ceferino Lasala Inza | » | Id. |
| 51 | Isidro Leonar Rubio | » | Id. |
| 52 | Mariano Lopez Engay | » | Id. |
| 53 | Márcos Luna Cortao | » | Id. |
| 54 | Vicente Moneva Domingo | » | Id. |
| 55 | Anselmo Morana Lope | » | Id. |
| 56 | Mauricio Morana Lope | » | Id. |
| 57 | Pascual Morana Lope | » | Id. |
| 58 | Ignacio Otal Gomez | » | Id. |
| 59 | Mariano Pelegrin Guevara | » | Id. |
| 60 | Pascual Garcia Molinos | » | Alcalá. |
| 61 | Gregorio Logroño Arazuri | » | Id. |
| 62 | Joaquin Benedico Turin | » | Botorríta. |
| 63 | Pascual Rodriguez | » | Id. |
| 64 | Mariano Farjas Aznar | » | Cabañas. |
| 65 | Ramon Barraqueta Sese | » | Id. |
| 66 | Floriano Alonso | » | Id. |
| 67 | Santiago Bienzobas Brocate | » | Figueroelas. |
| 68 | Agustin Gimeno Maestro | » | Chodes. |
| 69 | Pedro Martin Gonzalez | » | Grisen. |
| 70 | José Soria Mortajo | » | La Almunia. |
| 71 | Gabriel Abanto | » | Id. |
| 72 | Luis Colmenares Sancho | » | Id. |
| 73 | Pedro Rabal Fuertes | » | Id. |
| 74 | Miguel Janer Garset | » | Id. |
| 75 | Manuel Bello | » | Id. |
| 76 | Matias Torres Estarriado | » | La Muela. |
| 77 | Manuel Martinez Chueca | » | Id. |
| 78 | Manuel Ruiz Andreu | » | Longares. |
| 79 | Valero Gimeno Ferruz | » | Id. |
| 80 | Angel Plo Yus | » | Lúcena |
| 81 | Salvador Adiego Almaluez | » | Lumpiaque. |
| 82 | Manuel Maestro Tegero | » | Morata. |
| 83 | José Zarrilla de la Presilla | » | Id. |
| 84 | Manuel Calvo Galan | » | Id. |
| 85 | Cristóbal Lezcano Cabezas | » | Muel. |
| 86 | Angel Burillo Pintanel | » | Id. |
| 87 | Pedro Jaime Perez | » | Mezalocha. |
| 88 | Matias Benito Laborda | » | Mozota. |
| 89 | Simon Bertol Valero | » | Pleitias. |
| 90 | Estéban Diez Bernal | » | Pinseque. |
| 91 | Baltasar Idoipe Bielsa | » | Pedrola. |
| 92 | José Perez Salvatierra | » | Id. |
| 93 | Bartolomé Sancho Bueno | » | Id. |
| 94 | Serapio Sancho y Sancho | » | Id. |
| 95 | Antonio Aznar Tapia | » | Ricla. |
| 96 | Baltasar Bosque Mesones | » | Id. |
| 97 | Benito García Buenafé | » | Id. |
| 98 | Juan Royo Mareca | » | Id. |
| 99 | Gerardo Anadon Martinez | » | Salillas. |
| 100 | Miguel Nogueras Langarita | » | Id. |

Y para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy la presente que firmo en Zaragoza á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan Marco.

Don Agustin Adellac, Escribano de Cámara en la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que la tercera lista de Jurados del partido de Ejea, formada por la Sala de vacaciones de dicha Audiencia, es del tenor siguiente:

| Núm.º de orden... | NOMBRES. | PROFESION. | DOMICILIO. |
|----------------------------|------------------------------------|-------------------|---------------------------|
| CAPACIDADES. | | | |
| 1 | D. Joaquin Cubeñas Parroqué..... | Abogado. | Ejea. |
| 2 | Estéban Lopez Ezquerra..... | Id. | Id. |
| 3 | Prisco Dehesa Répanislan..... | Agrimensor. | Id. |
| 4 | Mariano Pardo Millan..... | Veterinario. | Id. |
| 5 | Leon Navarro Salvatierra..... | Notario. | Id. |
| 6 | Tomás Gimenez Villa..... | Propietario. | Orés. |
| 7 | Manuel Aranda Naudin..... | Id. | Sierra de Luna. |
| 8 | Pedro Samper Muro..... | Comerciante. | Remolinos. |
| 9 | Ramon Soler Cosculluela..... | Id. | Id. |
| 10 | Francisco Ardevines Boned..... | Propietario. | El Frago. |
| 11 | Leon Urzanqui Mendigacha..... | Veterinario. | Castejon de Valdejasa. |
| 12 | José Conde Oliván..... | Propietario. | Id. |
| 13 | Fermin Moreno Canales..... | Veterinario. | Farasdués. |
| 14 | José Francés Colon..... | Propietario. | Las Pedrosas. |
| 15 | Félix Ferrandez Sola..... | Maestro de obras. | Tauste. |
| 16 | José Ferrandez Sola..... | Abogado. | Id. |
| 17 | Antonio Martinez Fraso..... | Cirujano. | Id. |
| 18 | Bonifacio Ochoa Bayona..... | Notario. | Id. |
| 19 | Manuel Ruiz Morales..... | Cirujano. | Id. |
| 20 | Manuel Ruiz Navarro..... | Veterinario. | Id. |
| 21 | José Buen y André..... | Propietario. | Puen de Luna. |
| 22 | José Aramburo Marzo..... | Médico. | Luna. |
| 23 | Domingo Mayoral Malandia..... | Id. | Id. |
| 24 | Luis Vilellas Iguas..... | Propietario. | Biota. |
| 25 | Juan Martinez Bargas..... | Veterinario. | Vaipalmas. |
| 26 | Mariano Ezquerra Rubial..... | Propietario. | Erla. |
| 27 | Pedro Gimenez García..... | Veterinario. | Piedratajada. |
| 28 | Francisco Gonzalez Perez..... | Id. | Santa Eulalia de Gállego. |
| 29 | Pablo Hernandez Serrano..... | Id. | Pradilla. |
| CABEZAS DE FAMILIA. | | | |
| 30 | Casiano Arrizabalaga y Dehesa..... | » | Ejea. |
| 31 | Gregorio Aznarez Yera..... | » | Id. |
| 32 | Juan Aznarez Burguete..... | » | Id. |
| 33 | Celestino Aznarez Yera..... | » | Id. |
| 34 | Luciano Berin y Gimenez..... | » | Id. |
| 35 | Victorian Berin y Gimenez..... | » | Id. |
| 36 | Manuel Berin y Gimenez..... | » | Id. |
| 37 | José Casas Sesé..... | » | Id. |
| 38 | Cándido Conde Mainar..... | » | Id. |
| 39 | Victorian Ripanislan Murillo..... | » | Id. |
| 40 | José Racaj Milagro..... | » | Id. |
| 41 | Ramon Vicastillo Alonso..... | » | Id. |
| 42 | José Ramón Marzo..... | » | Id. |
| 43 | Mariano Lopez Navarro..... | » | Id. |
| 44 | Pascual Larraga Idoipe..... | » | Orés. |
| 45 | Manuel Aranda Conde..... | » | Sierra de Luna. |
| 46 | Cosme Alaba Cabestre..... | » | Remolinos. |
| 47 | Juan Francisco Bartos Dol..... | » | Id. |
| 48 | Pascual Rodriguez Andrés..... | » | Id. |
| 49 | Joaquin Martin Sales..... | » | Id. |
| 50 | José Achega Gimeno..... | » | Id. |
| 51 | Mariano Torralba Palacio..... | » | El Frago. |

| Núm.º de orden... | NOMBRES. | PROFESION. | DOMICILIO. |
|-------------------|-----------------------------------|------------|---------------------------|
| 52 | D. Bartolomé Orquin Fabre..... | » | Castejon de Valdejasa. |
| 53 | Francisco Conde Barón..... | » | Id. |
| 54 | Francisco Ibañez Gallizo..... | » | Id. |
| 55 | Francisco Gimenez Gil..... | » | Id. |
| 56 | Joaquin Tobar Izquierdo..... | » | Id. |
| 57 | Manuel Lamarca Ezquerria..... | » | Farasdués. |
| 58 | Juan José Otal Lloro..... | » | Las Pedrosas. |
| 59 | Antonio Bosque Nandin..... | » | Id. |
| 60 | Joaquin Casajus Oliván..... | » | Tausie. |
| 61 | Vicente Lostalé Andrés..... | » | Id. |
| 62 | Francisco Pola Casajus..... | » | Id. |
| 63 | Francisco Talo Ugarte..... | » | Id. |
| 64 | Camilo Cardona Llera..... | » | Id. |
| 65 | Gregorio Guevara y Marcellán..... | » | Id. |
| 66 | Roman Lambea y Zuria..... | » | Id. |
| 67 | Mariano Laborda y Cardona..... | » | Id. |
| 68 | Angel Ramirez Coronas..... | » | Id. |
| 69 | Mariano Simon y Simon..... | » | Id. |
| 70 | Bartolomé Soro Latorre..... | » | Id. |
| 71 | Santiago Zueco Monguilod..... | » | Id. |
| 72 | Juan Hernando Vicioso..... | » | Id. |
| 73 | Gregorio Longas Minues..... | » | Id. |
| 74 | Manuel Gimeno y Ortiz..... | » | Id. |
| 75 | Andrés Cardona Llera..... | » | Id. |
| 76 | Roman Navarro Paredes..... | » | Id. |
| 77 | Antonio Carrey Cabeza..... | » | Puendeluna. |
| 78 | Clemente Colon Aisa..... | » | Luna. |
| 79 | Leon Iturralde Lecea..... | » | Id. |
| 80 | José Auria Mainar..... | » | Id. |
| 81 | Ramon Lamban Navarro..... | » | Id. |
| 82 | Juan Berni Choliz..... | » | Id. |
| 83 | Manuel Iguaiz Berges..... | » | Id. |
| 84 | Luis Coello y Sus..... | » | Valpalmas. |
| 85 | Antonio Gallego Sus..... | » | Id. |
| 86 | Florencio Perez Perol..... | » | Erla. |
| 87 | Joaquin Racaj Ungria..... | » | Id. |
| 88 | Mariano Aramburo Marzo..... | » | Id. |
| 89 | Joaquin Lopez Plana..... | » | Piedratjada. |
| 90 | Pedro Guillamon y Sus..... | » | Id. |
| 91 | Manuel Gil..... | » | Ardisa. |
| 92 | Pascual Arbués Lafuente..... | » | Santa Eulalia de Gállego. |
| 93 | Bernardo Cascabella Romeo..... | » | Id. |
| 94 | Miguel Morlans Marco..... | » | Id. |
| 95 | Francisco Bercero Lasaura..... | » | Murillo de Gállego. |
| 96 | Bernardo Echegaray Bretos..... | » | Id. |
| 97 | José Betran Boned..... | » | Id. |
| 98 | Cosme Piedrafita Perez..... | » | Id. |
| 99 | Vicente Aranda Racaj..... | » | Sierra de Luna. |
| 100 | Antonio Perez Tolosana..... | » | Valpalmas. |

Y para que conste y pueda tener efecto la insercion de la precedente lista en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Zaragoza á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro.—Agustin Adellac.